

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****P R E S E N T E:**

Los que suscribimos C.C. Regidores **GUSTAVO FLORES LLAMAS, LUCIO MIRANDA ROBLES, ELEAZAR TORRES ZAINOS, EUSTACIO RIVAS PEDROZA y MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ**, en nuestro carácter de Presidente y Vocales de la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22, 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 15, 16, 20 fracción II, 32 fracción XXIV, 56, 103, 105 fracción IV, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos junto con sus reformadas, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce, de conformidad con los artículos 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Como preámbulo al estudio de fondo de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto es competente para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la hacienda pública municipal, con sustento en lo dispuesto por los artículos 32 fracción XXIV y 56 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Igualmente es procedente que las Comisiones Edilicias de carácter permanente que

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

formamos parte del Ayuntamiento, nos avoquemos al estudio y análisis de los asuntos de nuestra competencia, como lo marca la fracción I del artículo 20 del el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fracción que fue reformada y, a su vez, publicada en la Gaceta Municipal de fecha 11 de septiembre del año 2012, con lo que los miembros de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto consideramos idónea la vía por la que se propone al Ayuntamiento en Pleno el asunto que en seguida se desglosará, con base en el artículo 107 fracción II, inciso a) del ordenamiento municipal aquí invocado, pues una modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio constituye una resolución administrativa que regula el cumplimiento y ejercicio de derechos y obligaciones que tiene el Municipio, tanto al interior de la administración pública municipal, como frente a proveedores, contratistas y la ciudadanía en general.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco, la investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y punto 99 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 9 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

IV.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones X y XLIV, y 48 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

V.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 202 y 203 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

El gasto público municipal, para su correcta aplicación y consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos, el que deberá formularse en base a los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

VI.- Siendo así, resulta ser que sobre la marcha del ejercicio del presupuesto aprobado año con año, según el flujo de los recursos, es necesario adecuar el gasto público cuando se presenten situaciones que pongan en riesgo el equilibrio de la hacienda pública del Municipio o que dificulten el cumplimiento de las obligaciones que se tienen contempladas enfrentar en el corto, mediano y largo plazo, en los distintos rubros que se deben cubrir con el presupuesto anual; es por ello que es necesario realizar adecuaciones al presupuesto derivado de los trabajos que ha llevado a cabo la Tesorería Municipal con sustento en el artículo 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, mismo que textualmente dispone:

“Artículo 205.- La Tesorería Municipal, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones:

...

VI. De acuerdo con las modificaciones al presupuesto en ejercicio, y para la preparación del mismo para el ejercicio fiscal siguiente, deberá realizar estudios de carácter presupuestal, con el propósito de formar estadística razonada, respecto al desenvolvimiento de los servicios públicos, y determinar si su costo corresponde a la función que desarrollan, con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público.”

En este caso en especial, el cambio de administración municipal ocurrió al final del mes de septiembre para que la nueva administración tomara posesión el día 1 de octubre como lo marca el artículo 73 fracción III de nuestra Constitución Local, por ello es que los meses de septiembre y octubre han sido atípicos en la administración municipal, ya que es la primera vez en la historia de Jalisco que este cambio se da en estos meses; esto ha implicado que en el mes de septiembre se deban realizar cierres presupuestales y en el mes de octubre iniciar con nuevos procesos de contrataciones y licitaciones, pero también cada administración cuenta con su propia identidad y aunque ambas administraciones se enmarcan dentro del Plan Municipal de Desarrollo la temporalidad de una y otra las hace distintas, prueba de ello es la reforma administrativa publicada en la Gaceta Municipal de fecha 11 de octubre del año en curso, puesto que la ciudadanía y el entorno social cambian en tres años siendo necesario que los gobiernos municipales evolucionen de una forma más dinámica que el resto de órdenes de gobierno que conforman en Estado de Mexicano. Así pues, el Gobierno Municipal 2012 – 2015 tiene como objetivo recoger el sentir y las peticiones de sus gobernados y aunque aún se

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

encuentra en proceso de concertación social las adecuaciones y actualización del Plan Municipal de Desarrollo existen necesidades claras, por lo cual no se puede perder el tiempo y hay que iniciar los proyectos que abonen a resolver estas necesidades.

Por ello las dependencias iniciaron con la revisión de sus acciones y presupuestos, la Tesorería Municipal hizo lo propio, coadyuvando en estos análisis y revisando, de igual manera, la estimación de ingresos para determinar si hay recursos suficientes para asignar a los proyectos y actividades de las áreas que integran la nueva conformación de la administración pública municipal.

Después del análisis anteriormente mencionado se llegó a la conclusión de que es necesario y posible modificar el presupuesto que se encuentra actualmente autorizado, mismo que ha sufrido cuatro modificaciones previas en los puntos de acuerdo 043/2012, 118/2012, 143/2012 y 169/2012, tomados en las sesiones de Ayuntamiento de fechas 23 de febrero, 30 de mayo, 14 de agosto y 30 de agosto del año en curso.

VII.- Es el caso de los ingresos, que al conocer el comportamiento exacto de este gran tema presupuestal del fin de septiembre de 2012, cuando ha pasado ya todo el proceso de entrega - recepción, así como la incertidumbre social que se traduce finalmente en económica, por el cambio de gobierno, se puede tener una estimación distinta de ingresos que la que se realizó en su momento en la cuarta modificación al presupuesto. La estimación de ingresos, por lo tanto, se modifica de la siguiente manera:

Tabla1.- Comparativo de estimación de ingresos actual vs estimación de la propuesta de quinta modificación presupuestal de 2012.

INGRESOS Y EXISTENCIAS 2012	CUARTA MODIFICACIÓN	QUINTA MODIFICACIÓN	DIFERENCIA
Propios	1,349,387,042.47	1,409,407,359.53	60,020,317.06
Infraestructura (Ramo 33)	22,773,296.15	22,967,701.31	194,405.16
Fortalecimiento (Ramo 33)	266,656,765.81	259,838,747.77	-6,818,018.04
Otros Programas federales y estatales	166,162,039.21	172,868,829.51	6,706,790.30
Empréstitos con la banca oficial		12,586,341.00	12,586,341.00
Total ingresos	1,804,979,143.64	1,877,668,979.12	72,689,835.48

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Como se puede observar en la tabla 1 los ingresos propios se tiene una estimación mayor a la anterior, derivado de la mejora de algunos rubros; cabe mencionar que, en cuanto a las existencias financieras, no hay modificaciones, por lo que el incremento es neto en los ingresos:

En los impuestos, se tiene una ampliación alrededor de catorce millones de pesos,

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

respecto de la estimación que se tenía en la cuarta modificación, ésto en virtud de lo siguiente:

- Un aumento en la recaudación de impuestos sobre espectáculos públicos (2.6 millones de pesos).
- Un aumento en la recaudación de impuestos que gravan el patrimonio (8.6 millones de pesos), en el caso del impuesto predial se tiene un ajuste a la baja, el cual es compensado por el buen ritmo de la recaudación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y de negocios jurídicos.

En los derechos, se tiene una estimación a la baja de 3.3 millones de pesos, este ajuste se debe a que la recaudación del trimestre julio-septiembre fue más baja de lo esperado; sin embargo se espera que por las condiciones económicas y la estacionalidad característica del Municipio, se recaude con regularidad el último trimestre, pero no alcance a recuperar la baja que tuvo en el tercer trimestre.

En cuanto a los productos, se espera una leve alza de 0.9 millones de pesos, ésto principalmente por la recaudación de los productos diversos.

En cuanto a los aprovechamientos, se espera un incremento significativo de 31 millones de pesos; los cuales se explican de la siguiente manera:

- Por concepto de reintegros 22 millones de pesos, que corresponden a reintegros del seguro popular, de servicios ya prestados por los servicios médicos municipales, por devoluciones de I.V.A. de 2012 y algunos otros conceptos menores.
- 1.5 millones de pesos de la aportación federal para la ampliación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- 5.2 millones de pesos de aportación de desarrolladores para obras y servicios de beneficio social.
- El resto corresponde a otros aprovechamientos.

Para el caso de participaciones y aportaciones, se espera un incremento neto de 18.8 millones de pesos, éste deriva principalmente de las participaciones federales y estatales, ya que las aportaciones en el Fondo de Fortalecimiento tienen un ajuste a la baja.

Por último, en la parte de empréstitos, sólo se incorpora lo relativo al Programa FAIS que se lleva a cabo con BANOBRAS y que el Pleno del Ayuntamiento tuvo a bien aprobar previamente, mediante el punto de acuerdo número 217/2012, tomando en la sesión de Ayuntamiento del día 17 de octubre del año en curso.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

De esta manera los ingresos por rubro quedan de la siguiente manera:

Tabla 2. Comparativo de ingresos por rubro.

Tipo de Ingreso	Estimación actual	Propuesta quinta modificación	Diferencia nominal	Diferencia porcentual
Impuestos	757,269,368.65	771,471,109.76	14,201,741.11	1.9%
Derechos	216,942,960.36	213,614,599.28	-3,328,361.08	-1.5%
Productos	23,902,081.27	24,808,586.78	906,505.51	3.8%
Aprovechamientos	162,398,738.92	193,471,016.40	31,072,277.48	19.1%
Participaciones y aportaciones	483,227,499.40	502,103,886.54	18,876,387.14	3.9%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,600,000.00	5,974,945.29	-1,625,054.71	-21.4%
Ingresos derivados del financiamiento	0.00	12,586,341.00	12,586,341.00	
Total	1,651,340,648.60	1,724,030,485.05	72,689,836.45	4.4%

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Además de los cambios manifestados en la tabla anterior y de observar la recaudación, también hay que recordar que en este año se realizó una importante adecuación en los ingresos presupuestados con un incremento de 300 millones de pesos aproximadamente, que corresponden al total de la cartera del Municipio de cuentas del impuesto predial, mucha de esta cartera no es recuperable en este ejercicio fiscal y la razón por la que se incrementa al presupuesto de ingresos el total de la cartera es porque de conformidad con los artículos 1, 2, 16, 18, 19 fracciones V y VI, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 46 fracción I, incisos a) y f), 48 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se requiere que se refleje en los estados financieros, como un activo o derecho a cobrar que el Municipio tiene. Se reitera que esta cartera no incrementa el presupuesto disponible, es decir, no puede gastarse si no se tiene la certeza de que se cobrará en este ejercicio fiscal.

VIII.- Por el lado del egreso, se tienen además los siguientes ajustes: Se proponen diversas ampliaciones y transferencias presupuestales dadas las necesidades inmediatas de algunas áreas del Ayuntamiento y previniendo que en lo futuro no se presenten pasivos, a través de la dotación de recursos a partidas que cuentan con fondos que en el corto plazo se prevé que sean insuficientes, así como, diversas transferencias que las propias dependencias han sugerido a la Tesorería Municipal para eficientar su presupuesto, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Tabla 3.- Presupuesto de Egresos por capítulos (Actual vs quinta modificación).

Capítulo	Autorizado Actual	Quinta modificación	Diferencia
1000 SERVICIOS PERSONALES	522,491,750.63	538,925,464.44	16,433,713.81

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	73,110,199.95	79,684,179.89	6,573,979.94
3000 SERVICIOS GENERALES	347,090,122.34	371,174,050.87	24,083,928.53
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	129,007,559.51	134,800,712.90	5,793,153.39
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,870,720.19	19,680,458.76	-190,261.43
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	318084585.9	347,064,339.82	28,979,753.94
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	309,565,874.40	305,258,420.90	-4,307,453.50
9000 DEUDA PÚBLICA	85,758,330.74	81,081,351.55	-4,676,979.19
Total general	1,804,979,143.64	1,877,668,979.13	72,689,835.49

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

a) Como se puede observar el capítulo 1000, existe un incremento, el cual corresponde a lo siguiente:

- I.S.R. correspondiente a los aguinaldos 2012 de todos los servidores públicos, ya que de conformidad con el artículo 54 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se debe otorgar el aguinaldo de 50 días libres de impuestos, sin embargo, de acuerdo con el artículo 110 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta, todo los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral se gravan. Por este motivo se estima que 7 millones de pesos se deben pagar al fisco por este concepto. Esta obligación de pagar al fisco el I.S.R., además de estar contemplada en su ley respectiva, cobra fuerza con la firma de un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público firmado y autorizado en el año 2010, donde la regularización de este asunto es indispensable para que, mediante este convenio, el fisco nos otorgue el 40% de descuento sobre el pago de todo el I.S.R. que se grava por sueldos en este Municipio, incluido el propio I.S.R. del aguinaldo.
- Por otra parte el presupuesto asignado para personal eventual se encontraba provisionado hasta el mes de septiembre, para no comprometer a la presente administración a contratar a dicho personal, sin embargo, al iniciar la administración actual, las áreas han manifestado su necesidad de contar con este personal para el desempeño de las tareas encomendadas derivadas el cambio de administración, adicionalmente a las que ordinariamente vienen desempeñando, como ya se explicó en el numeral VI de esta exposición de motivos. De igual manera, al hacer un diagnóstico de las áreas en el nuevo contexto poblacional, nos damos cuenta de que la vocación del Municipio poco a poco ha ido evolucionado de creación de infraestructura, a esta misma tarea adicionada con el mantenimiento, conservación y mejora de las obras, bienes y servicios que se han

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

incorporado a la responsabilidad del Municipio. Lo anterior responde a que se ha avanzado mucho en la creación de nueva infraestructura, lo que ha disminuido el rezago que se tenía al inicio de la administración anterior; esto no quiere decir que ya no se requiera nueva infraestructura, pero sí, que toda la infraestructura creada requiere mantenimiento e implica gastos operativos para que ésta sirva para prestar servicios públicos adecuados. Es por esto que se requiere reforzar las áreas de servicios públicos con nuevos lugares de personal eventual, ya que estas áreas trabajan con intensidad con el recurso humano, es decir, para prestar más y mejores servicios, se requiere de personal que atienda las demandas ciudadanas. Es por esto que se requiere dotar de 7 millones de pesos a esta partida.

- El resto del incremento corresponde a prestaciones generadas por a algunos ajustes en las prestaciones de todos los servidores públicos, derivadas de actualización en contribuciones a cargo del Municipio y otras. Para ilustrar mas estas modificaciones ver tabla 4.

Tabla 4.- Incrementos adicionales al concepto de ISR de aguinaldo y eventuales.

Cifras redondeadas	Cantidad en miles de pesos
Ajustes en estimaciones de pagos al IMSS	250
Ajustes en la partida "otras prestaciones" que corresponden	960
Aportaciones para seguros de vida, por renovación de pólizas	100
Aportaciones al SEDAR, fondo de pensiones y fondo de vivienda	990

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Este incremento en el capítulo 1000 es posible gracias a la buena tendencia del ingreso que permite dar suficiencia presupuestaria a las diferentes partidas para la mayor satisfacción de las necesidades de la población.

- b) En el capítulo 2000 y 3000 se tiene un incremento de 6 millones de pesos y 23 millones respectivamente: de los cuales existen algunas partidas con ahorros. Las partidas a las que se les está inyectando recursos son: Para la Oficialía Mayor Administrativa 4.8 millones de pesos (gasolina, renta de pipas y maquinaria, etc.); para la Dirección General Servicios Públicos 5.6 millones de pesos (alumbrado, agua, espacios públicos); para la Dirección General de Servicios Médicos (servicios de laboratorio, medicamentos, materiales médicos); para energía eléctrica 5 millones de pesos, para pago de laudos laborales 1.5 millones de pesos, por concepto de servicios profesionales, de servicios de devolución de I.V.A. y convenio de I.S.R. 4 millones de pesos; arrendamiento de patrullas y equipo de alumbrado 4.1 millones de pesos. Para ilustrar mas estas modificaciones ver tabla 5.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

Tabla 5.- Modificaciones capítulo 2000 y 3000.

Cifras redondeadas	Cantidad en millones de pesos
Oficialía Mayor Administrativa	4.8
Combustibles, lubricantes y aditivos	2.56
Arrendamiento de maquinaria: Pipas, volteos	1.37
Seguro de bienes patrimoniales	0.13
Servicios, mantenimientos y refacciones para taller municipal	0.45
Material de oficina: papelería	0.12
Seguro de responsabilidad patrimonial: fianzas	0.17
Servicios Públicos	5.6
Productos químicos agua potable (tratamiento de agua)	0.5
Material para tuberías agua potable	0.4
Mantenimiento y reparación maquinaria (bombas pozos)	3.4
Material eléctrico, reparaciones luminarias	0.84
Material de construcción para reparaciones, así como herramientas para Espacios Públicos	0.46
Servicios Médicos	3.7
Medicamentos, materiales, médicos y servicios de limpieza	1.07
Servicios e insumos de laboratorio	2.7
Energía eléctrica, pozos y alumbrado	5
Laudos laborales	1.5
Servicios profesionales por devoluciones de IVA y convenio de ISR	4
Arrendamiento de patrullas y equipo de luminarias	4.1
Arrendamiento de patrullas	2.88
Arrendamiento de luminarias	1.26
Otros menores de diversas áreas: papelería, material de construcción, servicios bancarios, servicios administrativos de sistemas, etc.	1

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- c) En el capítulo 4000, el incremento que se tiene corresponde a los subsidios que se realizan por ley a manera de descuentos en pagos de contribuciones, por pronto pago, por viudez, así como incentivos fiscales.
- d) El capítulo 5000 no existen grandes cambios, solo el retiro de saldos por la generación de economías.
- e) En el capítulo 6000, el total del incremento que se tiene es para dar suficiencia a un reconocimiento de derechos previamente autorizado por el Pleno del Ayuntamiento, de igual manera se presupuestan los recursos que los urbanizadores aportaron para la realización de obras de beneficio social y también se presupuesta el programa FAIS que se lleva a cabo con BANOBRAS y que el Pleno del Ayuntamiento tuvo a bien aprobar como ya se mencionó.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

- f) El capítulo 7000 tiene un decremento que corresponde a la disminución de la cartera adicional y es en este capítulo donde se tenían estos recursos que no están disponibles.
- g) El capítulo 9000 tiene un decremento que corresponde a los adeudos de ejercicios anteriores, que finalmente no se cobraron por diversas razones, como puede ser que el servicio no se haya entregado o que se haya iniciado un nuevo proceso de compra, así como a algunos intereses por mantenerse bajas las tasas de interés.

IX.- Cabe recordar que lo que está en el capítulo 7000 no significa que esté disponible para diversos gastos, la razón que se incrementa es, como ya se dijo, para que pueda reflejarse en los estados financieros del Municipio como un derecho a cobrar que se tiene.

X.- Otro punto que los integrantes de esta Comisión Edilicia dictaminadora encontramos necesario justificar, es en relación con el ejercicio de los recursos que se fondean con el Ramo 33, que en cada modificación al presupuesto se ha incluido, ello se requiere para no tener problemas en su ejercicio y se solicite por otras instancias a la Tesorería Municipal por una autorización en particular sobre dicho rubro.

XI.- Por estos motivos se solicita de este H. Ayuntamiento la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce, modificación que parte de un planteamiento previsor y responsable que conserve sanas las finanzas del Municipio y de certeza al ejercicio del gasto público en lo que resta del año, requiriéndose otorgar facultades al Tesorero Municipal para realizar movimientos entre partidas, con la limitante de que no se rebasen o modifique los techos presupuestales por capítulos, esto en razón que se esta por concluir el ejercicio fiscal y de presentarse alguna contingencia no se podría atender y darle el soporte financiero que se requiera.

XII.- Para finalizar, este H. Cuerpo Edilicio se encuentra facultado para autorizar la creación, transferencias, ampliaciones, reducciones, cancelaciones o adiciones a las partidas del presupuesto de egresos, particularmente cuando alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, pudiendo decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga, fundamentado en los artículos 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012 dos mil doce, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, incluyendo el programa de obra pública, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2012 y los remanentes de conformidad como se presupuestan en los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ingreso y ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano para el año 2012, de conformidad como se presupuestan en los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los todos actos, movimientos, transferencias, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos el acuerdo precisado en el resolutivo que antecede.

QUINTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del presente ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas necesarias, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, esto previa petición y justificación del área interesada, esto con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento.

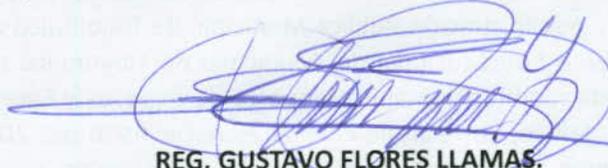
SEXTO.- Notifíquense por oficio el presente punto de acuerdo a los servidores públicos mencionados en el resolutivo anterior, así como a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Finanzas Municipales para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

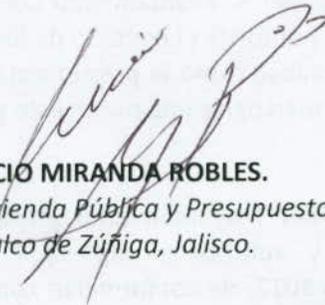
Atentamente.

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de noviembre del año 2012.



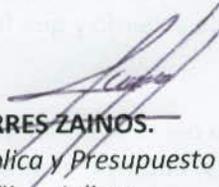
REG. GUSTAVO FLORES LLAMAS.

Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



REG. LUCIO MIRANDA ROBLES.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



REG. ELEAZAR TORRES ZAINOS.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



REG. EUSTACIO RIVAS PEDROZA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

María Fernanda

REG. MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la quinta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2012 dos mil doce.

